

PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: ANA CAROLINA MUÑOZ MARTINEZ.
DEMANDADO: JOHAN STEED OCAMPO GALINDO
RAD. 760013110005-2021-00216-00
DECISIÓN: ADMITE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1116**

Cali, 01 de junio de 2021

Subsanada la presente demanda de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, presentada a través de la Defensoría de Familia del ICBF en representación de la menor AOM hija de la señora ANA CAROLINA MUÑOZ MARTINEZ, en contra del señor JOHAN STEED OCAMPO GALINDO, se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 y demás normas concordantes, para su admisión.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, presentada a través de la Defensoría de Familia del ICBF en representación de la menor AOM hija de la señora ANA CAROLINA MUÑOZ MARTINEZ, en contra del señor JOHAN STEED OCAMPO GALINDO, la cual se adelantará mediante el trámite del proceso verbal señalado por la ley.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al señor JOHAN STEED OCAMPO GALINDO y correr traslado por veinte (20) días -art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 8 del Dec. 806 de 2020-.

TERCERO: Previo a resolver sobre el emplazamiento a la parte demandada, por secretaria realizar la búsqueda con el número de cédula a través de la plataforma web del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga en liquidación hoy ADRES-SISPRO- a fin de verificar si se encuentra activo en dicho registro, una vez se cuente con los datos se oficiará a la entidad correspondiente, para solicitar datos de notificación, y de no ser posible por éste medio, se procederá conforme el art. 108 del CGP en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Conforme con lo dispuesto en el art. 395 del C.G.P. Infórmese a los señores ELIZABETH MARTINEZ GOMEZ, GERMAN ROJAS CHAPARO, ANA JOAQUINA GOMEZ DE MARTINEZ, de la existencia del presente proceso para

PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: ANA CAROLINA MUÑOZ MARTINEZ.
DEMANDADO: JOHAN STEED OCAMPO GALINDO
RAD. 760013110005-2021-00216-00
DECISIÓN: ADMITE

que manifiesten lo que ha bien tengan en su calidad de parientes respecto de la presente solicitud de privación de la patria potestad.

QUINTO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la Agente del Ministerio Público, para que se hagan parte dentro de las presentes diligencias en representación de la menor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd5c1c7ceb06218bb6b52b665e4204066c76b1a684d815cb57249f7c1c1e04cd

Documento generado en 01/06/2021 11:06:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**